



Gobierno del  
Estado de Sonora



Oficio No. SSP/DGCEESTRA.  
Hermosillo, Sonora.

## A LA CIUDADANIA EN GENERAL

**Presente.-**

Por medio del presente y con fundamento en el Lineamiento Cuatro, Fracción I, del Capítulo II, de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, y organismos de los poderes Legislativos, Ejecutivo y Judicial, que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios.

Y con el objetivo de dar cumplimiento a las atribuciones de esta Entidad Centro Estatal de Trasplantes establecidas en la ley 158 de donación y trasplante para organismos humanos en su Capítulo VI Artículo 18, y atendiendo a la dispuesto en los artículos transitorios de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de conformidad con lo previsto en los lineamientos emitidos por la Secretaria de la Contraloría General, me permito informar a Usted que la información que a continuación se describe no es generada por este Sujeto Obligado, debido a que no se encuentra dentro de sus facultades y obligaciones:

**Artículo 81.-** Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos portales y sitios de internet, de conformidad con lo dispuesto en el presente Capítulo y de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información de los temas, documentos y políticas que establece el artículo 70 de la Ley General, así como también la siguiente información adicional:

**XIII.- La relación de fideicomisos públicos o mixtos, mandatos o contratos análogos a los que aporten recursos públicos, el monto de los mismos, sus documentos básicos de creación, así como sus informes financieros; (NO SE HA GENERADO)**

**XVII.- La georreferenciación e imagen de todas las obras públicas, señalando: sector al que pertenece, ubicación y monto asignado y ejercido; (NO SE HA GENERADO)**

**XVIII.- Dentro de los gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial, los sujetos obligados deberán especificar el presupuesto aprobado por partida y el presupuesto ejercido, la fecha de inicio y fecha de término del concepto o campaña, la dependencia, entidad o área solicitante, el tipo de medio de comunicación utilizado, el costo por inserción, y el padrón de proveedores específico en este concepto de gasto; (NO SE HA GENERADO)**

1/3

**Unidos**  
logramos más

CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES  
PASEO RIO SONORA, 159 LOCAL 8 | COL. PROYECTO RIO SONORA  
TELEFONOS: +52(662)217-23-55  
HERMOSILLO. SONORA, MEXICO | www.ceestra.gob.mx



Gobierno del  
Estado de Sonora



Oficio No. SSP/DGCEESTRA.  
Hermosillo, Sonora.

**XIX.- Los índices de expedientes clasificados como reservados elaborados, tiempo de reserva, motivación y fundamento legal, organizados por rubros temáticos y presentada de forma trimestral; y, (NO SE HA GENERADO)**

**XXIII.- El listado, estado procesal y sentido de la resolución de los juicios de amparo, de las controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad presentadas ante el Poder Judicial de la Federación en los que sean parte; (NO SE HA GENERADO)**

**XXV.-Las opiniones, estudios, análisis, recomendaciones y/o puntos de vista documentados que formen parte de los procesos deliberativos de los servidores públicos en materia de adquisiciones y obra pública, hasta que haya sido adoptada la decisión definitiva. (NO SE HA GENERADO)**

XXVI.- La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del documento respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

a).- De licitaciones públicas o procedimientos de invitación restringida:

- 1.- La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo;
- 2.- Los nombres de los participantes o invitados;
- 3.- El nombre del ganador y las razones que lo justifican;
- 4.- El Área solicitante y la responsable de su ejecución;
- 5.- Las convocatorias e invitaciones emitidas;
- 6.- Los dictámenes y fallo de adjudicación;
- 7.- El contrato, la fecha, monto y el plazo de entrega o de ejecución de los servicios u obra licitada y, en su caso, sus anexos;
- 8.- Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda;
- 9.- La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable;
- 10.- Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva;
- 11.- Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración;
- 12.- Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados;
- 13.- El convenio de terminación, y
- 14.- El finiquito.



Gobierno del  
Estado de Sonora



Oficio No. SSP/DGCEESTRA.  
Hermosillo, Sonora.

Sin otro particular por el momento, reciba mi respeto y consideración.

**A T E N T A M E N T E,**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**EL DIRECTOR GENERAL**  
**DEL CENTRO ESTATAL DE TRASPLANTES**

**DR. ERNESTO DUARTE TAGLES.**



C.c.p. Archivo.

R/RA/nl

2/2